



DECRETO ALCALDICIO N° **2964**
 MAT.: Autorízase Orden de Compra a través de Convenio Marco.
 EL QUISCO, **05 ENE. 2016**

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Memorando N°33 de fecha 24.11.15, de la Oficina de Infancia y Adolescencia.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1241 de fecha 30.12.15, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: La solicitud de la Oficina de Infancia y Adolescencia, a través de Memorando N°33 de fecha 24.11.15, que solicita la adquisición mobiliario.

Que, el mobiliario lo requerido por la Oficina de Infancia y Adolescencia, se encuentra en el catálogo electrónico de Chile Compra del Mercado Público, por lo que de esta manera se da cumplimiento en los Arts. 7°, 8° y 14° inciso 5° del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- AUTORIZASE** a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3694-757-CM15, al proveedor **INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA., RUT N° 83.732.700-8**, por un monto de **\$251.558.-** (doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos) impuesto IVA incluido, para la adquisición mobiliario, solicitado por la Oficina de Infancia y Adolescencia, mediante Memorando N°33 de fecha 24.11.15.
- Impútese este gasto a la cuenta **29.04**, denominada "Mobiliario y Otros", Área de Gestión "Interna", del presupuesto municipal vigente.
- Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



MARLENE CATALAN MARIN
 SECRETARIA MUNICIPAL
 Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
 ALCALDESA

Distribución:

DAF, Of. Infancia, ARCHIVO
 NCP/MCM /mgp